

HEALMED S. A.
INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO 2015

A la Junta General de Accionistas de Healmed S.A.:

Presento ante la Junta General de Accionistas de la Compañía, el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo que dispone la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías.

1. He realizado el examen del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía cortados a diciembre 31 del 2015.
2. El análisis incluyó la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General; por lo tanto, la administración se manejó de forma razonable en cuanto a la presentación de los estados financieros.
3. El libro de acciones y accionistas y de contabilidad se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana.
4. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
5. Como parte de mi examen he revisado el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Los estados financieros de la compañía se prepararon bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS) acorde con las normas y resoluciones impartidas por las entidades de control.
7. Por lo tanto, las cifras en los estados financieros reflejan los registros contables de la compañía al 31 de diciembre del 2015.
8. Los estados financieros del año 2015 registran una pérdida de USD 28,781.03
9. La compañía cumplió con las obligaciones de declaración y pago de tributos ante la autoridad tributaria y en los plazos dispuestos por la ley.
10. Las convocatorias a Junta General se realizaron conforme a la ley.

11. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la Administración.
12. Es responsabilidad de la Administración de la compañía el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como también los criterios de aplicación de estas normas.

Atentamente,



Lola Estrada de López
Registro de CPA # 5972
COMISARIO

DM. Quito, 14 de marzo del 2016